

Dr. Dennis P. Petri.



### Sobre el autor

Mexicano-holandés. Politólogo, consultor internacional e investigador. Director Internacional del Instituto Internacional de Libertad Religiosa. Fundador y Académico del Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina. Director de la Fundación Plataforma para la Transformación Social. Profesor en la Universidad de La Haya de Ciencias Aplicadas (Países Bajos), la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología (Costa Rica) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (sede Costa Rica). Previamente laboró para la Oficina en Europa del Banco Interamericano de Desarrollo, la Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano de Costa Rica, el Consejo Económico y Social de los Países Bajos y el Programa de Investigación Estratégica de Bolivia. Doctor en Filosofía Política de Vrije Universiteit Amsterdam, Países Bajos, Master en Ciencias Políticas del Instituto de Estudios Políticos de París (Sciences Po) y Máster en Política Comparada con especialidad de la misma institución. Becario de excelencia del gobierno francés (2006-2010). Profesor invitado de Bar-Ilan University (Israel) y Regent's Park College, University of Oxford (Reino Unido). Ha publicado sobre libertad de religión, religión y política, diálogo social, reforma parlamentaria y asistencia democrática. Ha comparecido en los parlamentos de Estados Unidos, Reino Unido, Países Bajos, México, Costa Rica y Nicaragua. El Dr. Dennis P. Petri, fundador y académico del Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina (OLIRE) es Director Internacional del Instituto Internacional para la Libertad Religiosa (International Institute for Religious Freedom – IIRF). A través de esta nueva posición, el Dr. Petri fortalece su compromiso de trabajar hacia la promoción de la libertad religiosa en todo el mundo y para todas las religiones, haciendo que los datos sobre libertad religiosa estén ampliamente disponibles para así contribuir a una mayor alfabetización religiosa. El Dr. Dennis P. Petri, fundador y académico del Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina (OLIRE).



Observatorio  
de Libertad  
Religiosa  
en América  
Latina

[dp.petri@gmail.com](mailto:dp.petri@gmail.com)

## LA NECESARIA ALFABETIZACIÓN RELIGIOSA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA <sup>1</sup>

### Resumen

En este ensayo, justifico la importancia de la alfabetización religiosa en la Administración Pública. Luego de un breve repaso de las causas del analfabetismo religioso en la academia, presentaré sus implicaciones para el respeto pleno del derecho a la libertad religiosa.

Mi tesis central es que la insuficiente comprensión del derecho a la libertad religiosa hace que muchas violaciones a este derecho pasen desapercibidas, lo que hace que las víctimas no reciban ayuda.

### Introducción

A bombo y platillo, científicos sociales liderados por Peter Berger anunciaron durante el siglo XX que el mundo se estaba secularizando (1968). La religión nunca desaparecería por completo, pero el proceso de secularización sería inevitable. Y si la influencia de la religión está disminuyendo, ¿por qué dedicar tiempo a estudiarla? La consecuencia es evidente. Debido a que las ciencias sociales han ignorado durante mucho tiempo el tema de la religión, no comprenden suficientemente el papel de la religión en la sociedad, ni la importancia que tiene para las personas religiosas. Este “analfabetismo religioso” no solo es un problema en la academia, sino también en otros sectores como los medios de comunicación o la administración pública, donde trabajan personas formadas en esa misma academia.

Desde entonces, Peter Berger volvió sobre sus conclusiones, reconociendo que la religión sigue teniendo mucha presencia en la sociedad (Berger, 2009). Observó, empero, que la religión ha adoptado nuevas formas. En los últimos años, las ciencias sociales han recuperado el interés por la religión, en parte debido a los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 y a la tendencia del “revivalismo islámico radical” que desacreditó la teoría de la secularización (Philpott, 2002; Thomas, 2005; Patterson, 2011). Como consecuencia, los programas que se interesan por el hecho religioso se multiplican en universidades alrededor del mundo.

A pesar de lo anterior, la falta de cultura religiosa sigue siendo un importante problema social en muchas áreas. En este ensayo, insistiré en la importancia de la alfabetización religiosa, así como de la alfabetización en materia de libertad religiosa.

Con el concepto de alfabetización religiosa, me refiero a un nivel de comprensión mínimo de la religión como hecho social, del rol de la religión en la sociedad y de las sensibilidades en las personas religiosas. La alfabetización en materia de libertad religiosa corresponde a una comprensión de las implicaciones del derecho a la libertad religiosa, así como está definido en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en todas sus dimensiones.

Cuando los gobiernos, los funcionarios públicos, el poder judicial, las organizaciones de desarrollo y las sociedades en general no comprenden adecuadamente el papel social y el significado de la religión y no reconocen suficientemente el derecho a la libertad religiosa, los grupos religiosos son vulnerables.

1. Este artículo combina elementos de dos ponencias impartidas por el autor en el 2021: “La alfabetización religiosa en las formaciones de la Administración Pública” (II Congreso Iberoamericano Educación, Sociedad y Cultura: El papel de la universidad en Iberoamérica ante el desafío de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, Universidad Católica de Manizales-Universidad de Salamanca, 3-5 de septiembre) y “Creencias religiosas y territorio: la necesaria alfabetización religiosa en la administración pública” (VI Congreso Nacional y I Congreso Internacional de Etnografía de la Religión: Santuarios y Peregrinaciones, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2-4 de junio).

En primer lugar, repasaré brevemente las causas del analfabetismo religioso en la academia antes de analizar sus implicaciones para el derecho a la libertad religiosa. Utilizando mi propia investigación en América Latina (Petri, 2020) y la de mis colegas en el Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina<sup>2</sup>, argumentaré que la insuficiente comprensión del derecho a la libertad religiosa hace que muchas violaciones a este derecho pasen desapercibidas, lo que hace que las víctimas no reciban ayuda. Concluiré enfatizando en la necesaria alfabetización religiosa en la Administración Pública.

## 1. El interés marginal de la religión en las ciencias sociales

El interés por la religión en las ciencias sociales puede considerarse marginal (Wald & Wilcox, 2006; Fink, 2009). Esto puede explicarse por la influencia del enfoque reduccionista de Marx sobre la religión, el liberalismo clásico que restringió la religión principalmente a las relaciones iglesia-Estado, la influencia de la teoría de la secularización y la disminución de la religiosidad personal del personal académico (Fox, 2001; Philpott, 2009; Dieckhoff & Portier, 2017).

Esta constatación es compartida por numerosos autores, que señalan un sistemático desinterés por la religión en las ciencias políticas, las relaciones internacionales y los estudios sobre conflictos (Johnston & Sampson, 1994; Fox, 1999; Grim & Finke, 2011; Wellman & Lombardi, 2012; Philpott & Shah, 2017; Baumgart-Ochse et al., 2017).

El enfoque de la religión inspirado en Marx puede calificarse de funcionalista, lo que significa que la religión se considera únicamente como una herramienta (o un arma) en manos de actores políticos y sociales para alcanzar sus objetivos. Hay, por supuesto, muchos ejemplos históricos de élites que han abusado de la religión para sus objetivos de poder, pero es ir demasiado lejos considerar la religión simplemente como “opio para el pueblo”.

Este punto de vista pasa por alto el importante papel que desempeña la religión en la vida de miles de millones de personas y la importancia que ha tenido y sigue teniendo en muchos aspectos de la sociedad.

La restricción de la religión a las cuestiones iglesia-Estado dentro del liberalismo clásico es igualmente reduccionista porque ignora otras dimensiones de este importante derecho. Recordemos que la libertad religiosa constituye un derecho cuyo ejercicio tiene dimensiones individuales y colectivas, se encuentra en la intersección entre varios derechos fundamentales (incluyendo la libertad de culto, de asamblea, de asociación, de expresión y de conciencia) y goza de un reconocimiento jurídico especial.

El liberalismo clásico también incluye la idea de que la religión puede reducirse a la esfera privada, lo que de nuevo indica una comprensión unilateral de lo que implica la religión. En algunos países, esta idea ha dado lugar a políticas que obstaculizan gravemente la participación de los actores religiosos en el debate público. Wilson (2017) va más allá al argumentar que el dominio epistemológico del laicismo tanto en la ciencia como en las políticas públicas constituye una “injusticia ontológica” porque conduce a la subordinación y marginación de visiones no seculares del mundo. Esto es contrario a los principios de neutralidad y universalidad que la propia laicidad propaga.

No se puede subestimar la influencia de estas corrientes dentro de las ciencias sociales, ni tampoco la teoría de la secularización, que sigue siendo muy influyente.

La falta de interés en la religión en las ciencias sociales es problemática por dos razones.

La primera razón es simplemente que desincentiva el estudio de la religión. El segundo es el desafío que plantea la secularización de los académicos, que parece haber conducido a un grado de “analfabetismo religioso”. Esto crea una creciente incompreensión dentro del mundo académico sobre lo que es la religión y el papel que desempeña en la sociedad, incluyendo la naturaleza de la relación entre la religión y la política (y la sociedad en general), y el significado práctico del concepto de libertad religiosa (Prothero, 2007; Dinham & Francis, 2015; Smith, 2017). La consecuencia directa de esto, es que cuestiones importantes relacionadas con la religión no están suficientemente reconocidas, lo que afecta indirectamente a las políticas públicas en materia de religión.

También existen retos epistemológicos relacionados con la definición y operacionalización de la religión<sup>3</sup> (Fox, 2001; Philpott, 2009; Wellman & Lombardi, 2012). Estos retos conceptuales son aún mayores en el caso de “académicos poco expuestos a la religión”, como lo afirman Wald & Wilcox, sobre todo teniendo en cuenta el creciente número de movimientos y tendencias religiosas (2006:526). Dado que la religión es una variable difícil de conceptualizar, también es difícil de medir. Por ello, a menudo no se mide en absoluto o sólo se utilizan indicadores relativamente básicos (Fox, 2001). La falta de atención a la religión no hace sino reforzar este problema, ya que “proporciona una base pobre sobre la que desarrollar variables” (Fox, 2001:58).<sup>4</sup> Lo anterior tiene implicaciones para la observación de la vulnerabilidad de las minorías religiosas, como analizo en la siguiente sección.

2. [www.olire.org/es/](http://www.olire.org/es/)

3. Traducción del autor.

4. Traducción del autor.

## 2. Las consecuencias del desconocimiento y de la indiferencia frente a la religión

Como he argumentado anteriormente, la religión es un punto ciego en las ciencias sociales por varias razones. Afortunadamente, en los últimos años ha crecido el interés académico por la religión. Por ejemplo, hay investigaciones sobre el papel que desempeñan los actores religiosos en la promoción de la justicia (Appleby, 2000; Mwaura, 2008; Grim, 2016; Baumgart-Ochse et al., 2017). No obstante, todavía hay poca investigación sobre la relación entre el compromiso cívico de los actores religiosos y su vulnerabilidad a las violaciones de los derechos humanos.

La negación del papel de la religión puede tener consecuencias de gran alcance. En esta sección detallo cuatro áreas donde se pueden observar estas consecuencias. En primer lugar, el analfabetismo religioso constituye un obstáculo para la política basada en la evidencia (evidence-based policy), que parece ser la palabra clave en las políticas públicas últimamente. Concretamente, puede hacer que no se tengan en cuenta las necesidades y preocupaciones de los grupos religiosos a la hora de desarrollar e implementar las políticas públicas.

Por ejemplo, las medidas de salud pública para combatir el COVID-19 han llevado a restricciones objetivas de algunas de las dimensiones colectivas de la libertad religiosa en la mayoría de los países latinoamericanos. La facilidad con la que muchos funcionarios públicos descartaron los servicios religiosos como “actividades no esenciales” es preocupante y muestra una evidente falta de sensibilidad hacia las necesidades de las comunidades religiosas y una escasa cultura religiosa.

En efecto, con matices dependiendo del país, la religión recibió un tratamiento normativo discriminatorio en la decretación de las medidas sanitarias. Cuando se empezaron a levantar las restricciones, la religión y/o los servicios

religiosos fueron casi siempre de los últimos en ser considerados por las autoridades, que en ocasiones no respetaron la autonomía interna de las instituciones religiosas. En Brasil, la policía ha allanado los servicios religiosos en varias ocasiones, se han denegado los permisos de viaje al clero en Chile y se ha interrumpido una importante labor humanitaria de las organizaciones confesionales en la frontera entre México y Estados Unidos. Inclusive, algunos gobiernos, como los de Cuba y Nicaragua aprovecharon la situación para aumentar su represión de los grupos religiosos (Petri & Flores, 2022).

Cabe recordar que el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en su Observación General 22 de 1993, estipuló que la libertad religiosa es un derecho “profundo y de largo alcance” que “no puede ser objeto de suspensión [ni siquiera] en situaciones excepcionales”.

Solo se permiten limitaciones al derecho de la libertad religiosa con “el fin de proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás”, pero no de forma arbitraria: deben ser “prescritas por la ley” y “estrictamente necesarias”. Constatando que las medidas sanitarias que se tomaron para frenar la propagación del coronavirus constituyeron restricciones efectivas de varias dimensiones esenciales de la libertad religiosa, surge la pregunta si se respetó plenamente el marco normativo internacional en materia de libertad religiosa. Es posible que los gobiernos no hayan logrado equilibrar el imperativo de la salud pública y la protección del derecho a la libertad religiosa (Flores & Muga, 2020; Petri & Flores, 2022).

Un ejemplo anterior a la era COVID-19 son las leyes de zonificación de los planificadores urbanos que, por ejemplo, prohíben el establecimiento de lugares de culto en zonas residenciales sin tener en cuenta las necesidades de los seguidores de determinadas religiones (Guardia, 2010).

Como lo señalan Petri & Osorio (2021), la ignorancia de las implicaciones urbanísticas de la libertad religiosa es problemática porque “los lugares de culto más que espacios físicos construidos con materiales diversos, son también escenarios de construcción simbólica, por lo que no solo su arquitectura, sino también la apropiación del territorio depende de la manera como sus miembros habitan el espacio”. Las decisiones tomadas por los planificadores urbanos pueden entonces violar directa o indirectamente la libertad de religión o de creencias de quienes establecen lugares de culto en espacios urbanos. Identificar y comprender los factores relacionados con dichas violaciones es especialmente importante en situaciones en las que la religión no es una preocupación importante para los planificadores (Osorio, 2019).

En el mismo tema puede mencionarse el caso cubano donde, desde la revolución de 1959, con pocas excepciones, no se han dado permisos de construcción para la edificación de lugares de culto, lo cual obliga a los fieles a congregarse en casas. El problema es que estas “casas-culto” pueden ser acusadas de violar las normas de zonificación, lo que a primera vista no constituye una violación del derecho a la libertad religiosa, porque su designación formal es residencial y no religiosa. Sin embargo, el régimen no ofrece alternativas legales para la celebración de servicios religiosos (Petri, 2020).

La alfabetización religiosa no solo es una clave para conceptualizar estrategias de desarrollo eficaces, sino también un imperativo moral, si se tiene en cuenta la realidad sociológica de que muchas poblaciones tienen preferencias religiosas – más del 80 % de la población mundial es religiosa– La protección y la materialización del derecho a la libertad religiosa implica, por tanto, tener en cuenta las necesidades específicas de los grupos religiosos y actuar ante las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la religión.

Tercero, otra consecuencia de la falta de alfabetización religiosa es que no se reconoce, ni se capitaliza sobre la contribución que han tenido y siguen teniendo grupos religiosos para el desarrollo. En la historia reciente, basta con citar los nombres del Reverendo Martin Luther King en Estados Unidos y de Monseñor Romero en El Salvador para entender el impacto que han tenido grupos religiosos para el progreso de nuestras sociedades, sin mencionar las incontables iniciativas de organizaciones religiosas en áreas como la educación, la salud, el trabajo humanitario, la democratización y los derechos humanos.

El filósofo Govert Buijs inclusive argumenta que el concepto de sociedad civil surgió en el contexto religioso de la cosmovisión judeocristiana (2012). Los grupos religiosos, debido a su implantación en las comunidades, pueden ser más efectivas para dar respuestas a problemáticas sociales en algunas zonas, en particular cuando el Estado carece de capacidad. Lo reconoció el gobierno mexicano cuando declaró que “las iglesias y las asociaciones religiosas pueden contribuir de manera importante a la reconstrucción del tejido social, difundiendo una cultura de la legalidad y reforzando los principios y valores”.<sup>5</sup> Las organizaciones religiosas también son una reserva de altruismo y resiliencia, estudios han demostrado que están más inclinados a ayudar a otras minorías (Braun, 2016).

En cuarto lugar, mayores niveles de alfabetización religiosa permiten a los gobiernos actuar con más precisión ante las violaciones de los derechos humanos relacionados con la religión, y de este modo evitar errores costosos.

Lo anterior es importante cuando se considera que personas con un compromiso fuerte con la justicia, que incluye muchas personas con convicciones religiosas, también son altamente vulnerables (Nussbaum, 1986).

Por último, también puede ser relevante reducir la vulnerabilidad de las propias minorías religiosas, ayudándolas a tomar conciencia de su posición y a reflexionar sobre los mecanismos de afrontamiento.

Es de esperar que estos estudios aporten ideas útiles para la promoción local, nacional e internacional de la libertad religiosa, a medida que ésta se convierte gradualmente en parte de la política exterior de las naciones democráticas. Esto es especialmente relevante para América Latina, donde la libertad religiosa no parece ser una prioridad política. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano de la Organización de Estados Americanos, no cuenta con un relator de libertad religiosa y realiza poco seguimiento del tema (OLIRE, 2021), a pesar de que la libertad religiosa está consagrada en la Convención Americana de Derechos Humanos.

La libertad religiosa tampoco es una prioridad política para la mayoría de los gobiernos latinoamericanos, con la excepción de Brasil (Freston, 2018). Es necesario prestar especial atención a la vulnerabilidad específica de las minorías religiosas en todos los esfuerzos de reforma del Estado y de democratización. Por último, las organizaciones de derechos humanos y los gobiernos, incluidos los latinoamericanos, deberían incluir la religión en sus esfuerzos de supervisión.

Pueden mencionarse algunas iniciativas prometedoras. La Política Pública Integral de Libertad Religiosa, decretada por el Ministerio del Interior de Colombia en el 2017 puede analizarse como una “buena práctica” porque incluye un mecanismo de consulta a los grupos religiosos sobre políticas públicas que constituye un modelo muy efectivo para prevenir conflictos religiosos.

Esta vulnerabilidad puede entenderse como una consecuencia de las convicciones religiosas que los llevan a comprometerse con la injusticia y, por tanto, los ponen en peligro.

### **3. La necesaria alfabetización religiosa en las formaciones de la Administración Pública**

Una comprensión integral de la naturaleza de la vulnerabilidad de las minorías religiosas es esencial para promover la alfabetización religiosa para que los funcionarios públicos respondan a las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la religión (Joustra, 2018). También es clave para informar a las organizaciones de la sociedad civil que se centran en la atención a las víctimas de la persecución religiosa, para que puedan responder a los aspectos de la vulnerabilidad de las minorías religiosas que se han descuidado hasta ahora.

En el caso de las organizaciones de derechos humanos en general, la alfabetización religiosa es igualmente importante, ya que a menudo no reconocen el elemento religioso en el comportamiento de, por ejemplo, los activistas de los derechos humanos, el medio ambiente o la lucha contra la corrupción (Marshall, Gilbert y Green, 2009).

5. Intervención de Paulo Tort Ortega, Director de la Dirección de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación de México en el Séptimo Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Libertad Religiosa en Punta Cana, República Dominicana del 24 al 26 de abril de 2012.

Diferentes gobiernos locales han implementado políticas similares en sus jurisdicciones, lo cual asocia directamente a las comunidades religiosas la elaboración de políticas municipales y departamentales. Por supuesto, estos mecanismos institucionales no pueden evitar que aparezcan puntos ciegos de la libertad religiosa, pero ayudan a mantener las instituciones públicas centradas en las preocupaciones religiosas.

La religión también se está incluyendo poco a poco en la agenda de la cooperación internacional. Un proyecto del United States Institute of Peace, en asocio con la agencia de desarrollo USAID (United States Agency for International Development) creó el proyecto Closing the Gap que tiene por objetivo analizar las relaciones entre la libertad religiosa, la estabilidad política y el desarrollo económico, y de esta forma integra el componente religioso en su planificación programática.

Asimismo, a partir de los años '90, varios gobiernos nacionales han creado divisiones especializadas centradas en la religión o la libertad religiosa dentro de sus ministerios exteriores e interiores. Además, varios parlamentos occidentales han desplegado iniciativas para promover la libertad religiosa (Petri, 2020).

Por más prometedoras que sean estas iniciativas, son insuficientes, considerando la interseccionalidad del derecho a la libertad religiosa que tiene implicaciones más allá de la política religiosa. De hecho, la libertad religiosa no sólo se ve afectada por la política religiosa, sino por muchos otros ámbitos políticos. En efecto, la libertad religiosa tiene implicaciones para la salud pública, la política de refugiados, la política exterior, las infraestructuras, la planificación urbana o la política de seguridad (Petri & Buijs, 2019).

En otras palabras, la libertad religiosa tiene que ser un tema político transversal, muy parecido al género o al medio ambiente. Los documentos políticos de todo el mundo hablan de “la perspectiva de género” y la “perspectiva medioambiental”. Aunque esto es naturalmente importante, a menudo falta la “perspectiva de la libertad religiosa”, que también es importante. En este sentido, es imperativo promover la alfabetización religiosa en la Administración Pública.

Lo anterior pasa, inevitablemente, por la inclusión de alfabetización religiosa y alfabetización en materia de libertad religiosa en el currículo universitario. Solo así, tendremos a funcionarios capaces de reconocer y capitalizar sobre el rol de la religión en la sociedad, de observar todas las dimensiones de la libertad religiosa y de diseñar políticas públicas “con enfoque de libertad religiosa”.